



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0015-2024-UNAAT

Acobamba, 21 de febrero de 2024

#### VISTO:

MEMORANDO N° 0054-2024-UNAAT/CO-P (21.02.2024), MEMORANDO N° 0053-2024-UNAAT/CO-P (21.02.2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Presidencia N° 0014-2024-UNAAT, de fecha 13 de febrero de 2024, se encarga las funciones de Secretario General al Abg. Nerio Jesús Torres Carlos, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 15 al 21 de febrero de 2024, por ausencia de la titular;

Que, a través del Memorando N° 0053-2024-UNAAT/CO-P, de Presidencia de la Comisión Organizadora, se suspende el uso de vacaciones de la funcionaria Bethzabe Barrueta Vilchez, el 21 de febrero de 2024, por necesidad de servicio; en consecuencia, con Memorando N° 0054-2024-UNAAT/CO-P la Presidente de la Comisión Organizadora dispone se deje sin efecto la encargatura de las funciones de Secretario General al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el día 21 de febrero de 2024; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la encargatura de funciones de Secretario General al Abg. Nerio Jesús Torres Carlos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el 21 de febrero de 2024, dispuesta con la Resolución de Presidencia N° 0014-2024-UNAAT; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL